PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. – Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 2210 /15

Expediente: 1866/NAY/2011
16.27S.714.1.9-103/2011
Bitácora: 18/KW-0131/09/14

Ciudad de México, 23 JUL 2015

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
P r e s e n t e

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado los resolutivos números 588/15 y 589 /15, por los que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión y se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1124/11, r**espectivamente, a favor de **Raedwal Domínguez Camarena** respecto de una superficie de 1,413.06 m^2 de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la Bahía de Matanchen, municipio de San Blas, estado de Nayarit, así como el oficio número **SGPA-DGZFMTAC-** 2227 **/2015,** que contiene el Acuerdo de ajuste de coordenadas, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com
PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1124/11
EXP: 1866/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-103/2011
NÚMERO DE CONTROL 589 /15

Ciudad de México, 23 JUL 2015

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 1866/NAY/2011 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

I. El **7 de diciembre de 2011,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. JORGE SAUCEDO GANGOITI** el Título de Concesión **DGZF-1124/11**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,413.06 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar localizada en **la Bahía de Matanchen, municipio de San Blas, estado de Nayarit** exclusivamente para un uso de **ornato**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **ornato**; con una vigencia de **15 años**

II. En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número , en cuyos términos se autorizó a **JORGE SAUCEDO GANGOITI** la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-1124/11** en favor de **RAEDWAL DOMÍNGUEZ CAMARENA**.

III. **JORGE SAUCEDO GANGOITI** señaló como domicilio para oír notificaciones y

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

IV. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a **JORGE SAUCEDO GANGOITI** se le denominará **EL CONCESIONARIO.**

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1124/11
EXP: 1866/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-103/2011

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

I. El **7 de diciembre de 2011,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de JORGE SAUCEDO GANGOITI el Título de Concesión **DGZF-1124/11**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del 13 de enero de 2012, fecha en que se entregó dicho Título por lo que actualmente se encuentra vigente.

II. En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1124/11
EXP: 1866/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-103/2011

Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número , en cuyos términos se autorizó a JORGE SAUCEDO GANGOITI la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-1124/11** en favor de **RAEDWAL DOMÍNGUEZ CAMARENA**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-1124/11** en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **RAEDWAL DOMÍNGUEZ CAMARENA**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **EL CONCESIONARIO** del **Título de Concesión DGZF-1124/11**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL**

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1124/11
EXP: 1866/NAY/2011
C. A.: 16.27S.714.1.9-103/2011

CONCESIONARIO que el expediente 1866/NAY/2011 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR